



Resolución Directoral

N° 00481-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00591-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 00263-2022-ENSFJMA/DG-SG, Informe N° 00097-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0010203

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2A582C



Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 409-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 23 de septiembre de 2022, se Declara Exedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a la egresada: MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria, y Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención música al egresado: BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi;

Que, mediante Informes Nos.263-2022-ENSFJMA/DG-SG y 97-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria y BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral con la finalidad de otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria y BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi;

Que, con Informe N° 00084-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección General, ante lo informado por la Oficina de Grados y Títulos y Secretaría General, concluye que se expida la Resolución Directoral a fin de otorgar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria y BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la egresada siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	MAYURI ENCISO, Alejandra Valeria	Educación Artística / Danza	2021

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0010203

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2A582C





Artículo 2.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música, al egresado siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	BARRETO SANCHEZ, Huanko Ñawi	Educación Artística / Música	2010

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0010203

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2A582C**

